

a) Por cada año de antigüedad en la Subescala del Grupo C de la Ciudad Autónoma de Melilla o asimilado según convenio, 2 punto por año.

b) Por cada año de antigüedad en la Subescala del Grupo D de la Ciudad Autónoma de Melilla o asimilado según convenio, 1 punto por año.

Para el cómputo de la antigüedad, se desprecia-rán las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secreta-ría Técnica de AA.PP.

### 3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una pun-tuación mínima de 30 puntos.

En caso de empate en la puntuación total, se tomará como referencia la fecha de la toma de posesión como funcionario de carrera o personal laboral fijo, y de persistir el empate, se tomará como referencia el lugar obtenido en el proceso selectivo de acceso al grupo C.

### 4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de lás Normas Generales de aplicación a los procedimien-tos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

### 5.- Forma y plazo de presentación de sollicitu-des.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públi-cas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el B.O.ME., de confor-midad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Recursos Humanos número 0363, de fecha 20 de agosto de 2002.

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo dispuestos en las Normas Generales sobre Concursos publicadas en el B.O.ME., núme-ro 3.817 de fecha 16 de octubre de 2001.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre

del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autóno-ma de Melilla.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 4 de diciembre de 2006.

El Secretario Técnico Acctal.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SECRETARÍA TÉCNICA

**2910.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administra-ciones Públicas, por Orden número 2142, de 28 de noviembre de 2006, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 20 de octubre de 2006, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Admi-nistración del Estado y en uso de las competen-cias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgá-nica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso siguiente:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PRO-VISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE OPE-RADOR/A AUXILIAR DEL REGISTRO, MEDIAN-TE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.**

Es objeto de esta convocatoria, la provisión del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autóno-ma de Melilla: